

Expediente N.º LICIT/99/024/2020/0021

**Memoria para la Contratación del Suministro de Energía
Eléctrica y Gas Natural para FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

Majadahonda a 01 de junio de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Suministro de Energía Eléctrica y Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

09300000-2 Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

8.266.389,85 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

7.514.899,88 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

751.489,97 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), Otro (3%), IGIC (7%), IPSI (1%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta necesario realizar la contratación del suministro de energía eléctrica, de gas natural y su gestión integral para la totalidad de los centros de FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, durante un periodo de 2 años de los suministros que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

Este suministro es imprescindible para poder desarrollar la actividad en los centros de FREMAP que se realiza en la actualidad a través del uso que proporcionan sus instalaciones las cuales no podrían funcionar sin el correcto suministro de energía eléctrica y de gas natural.

Además, el actual contrato derivado (LICT/99/024/2015/0006/AM/CD2) vence próximamente sin posibilidad de formalizar otro nuevo contrato derivado del actual Acuerdo Marco, por lo que es necesario volver a licitar este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se ha dividido en lotes debido a la unidad organizativa que supone toda la infraestructura en el suministro de energía eléctrica y gas natural para FREMAP de tal manera que al estar unificado se puede tener un mayor control en el consumo y no se socavaría la correcta organización del suministro el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia que este suministro tiene sobre el funcionamiento de las instalaciones, que son imprescindibles para poder proporcionar servicio a los pacientes. Asimismo, se generarán sinergias que permitirán a Fremap obtener unos consumos optimizados con la repercusión económica y medioambiental que ello implica. Además, Las empresas que pueden proporcionar el suministro en los términos exigidos en la presente licitación son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **01 de junio de 2020**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**.
Cargo: Promotor.



Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN**.
Cargo: Responsable del Promotor.

NOTA: A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, la presente memoria se ha elaborado por el promotor arriba referenciado y se da por firmado por el Director arriba referenciado, en representación del Área Técnica Responsable, quien ha confirmado vía telemática la memoria de necesidades del expediente.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe por la duración inicial del lote en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un volumen en suministro de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) que deberá ser mayor o igual a 1,5 veces el importe del valor estimado de la licitación.

FORMA DE ACREDITACION: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- **Criterios de solvencia: El licitador deberá acreditar estos dos apartados:**
 - Estár inscrito en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores directos en Mercado Oficial del Estado, en el cual se informa de su admisión, según la normativa en vigor.
 - Estár inscrito en el listado de comercializadores de gas natural publicado en el MITyC emitido por la Comisión Nacional de la Energía, según la normativa en vigor.

FORMA DE ACREDITACION: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación.**

FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como Copia de los certificados solicitados en vigor o equivalentes.

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación.**

FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como Copia de los certificados solicitados en vigor o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

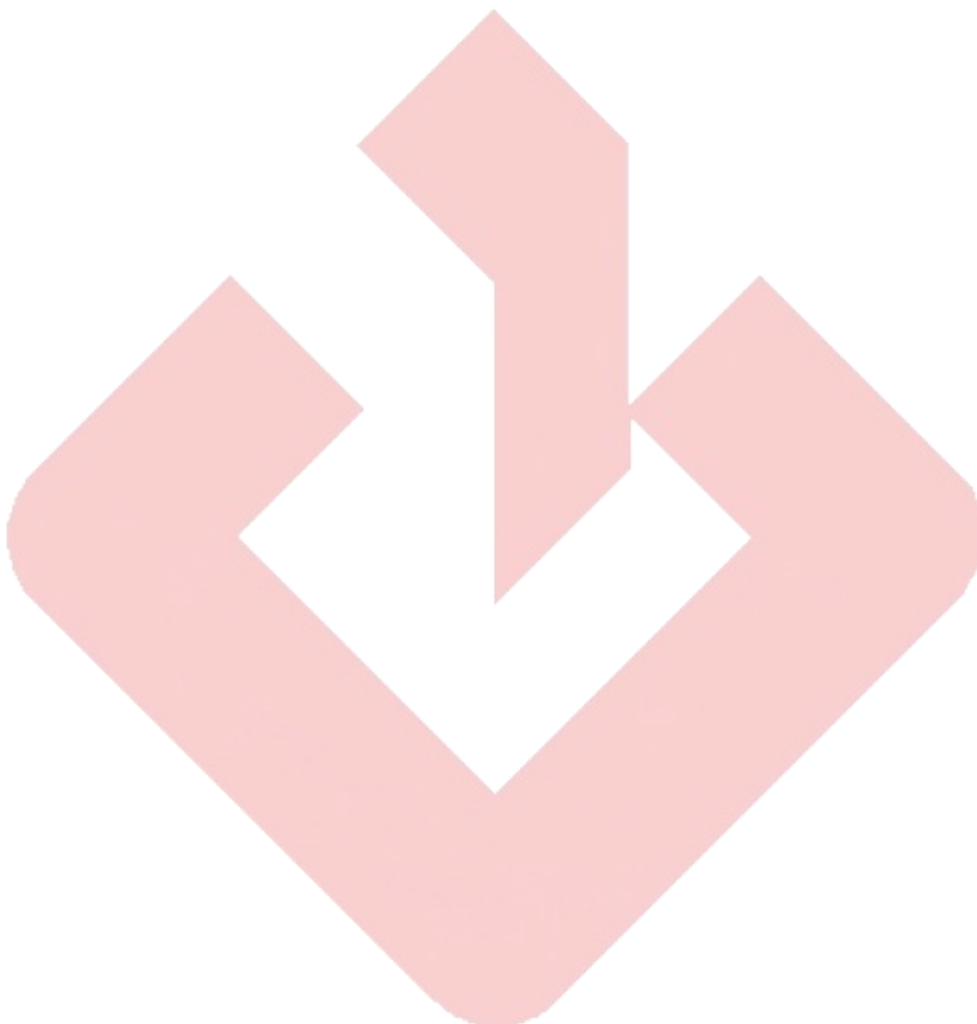
Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que dispongan de todos aquellos medios personales, materiales, además de que posean los conocimientos necesarios para desarrollar el suministro objeto de la licitación de tal manera que se garantice un correcto y continuo suministro de Energía Eléctrica y Gas natural. FREMAP considera imprescindible contar con los medios técnicos y la experiencia adecuada para poder asegurar el suministro de energía eléctrica y gas natural en todos los centros objeto de la

licitación, dado que la imposibilidad del suministro de ambos productos, conllevaría un grave impacto en la prestación de los servicios así como la imposibilidad de prestar algunos que son imprescindibles y que pondrían en riesgo la salud de los pacientes que visitan a diario nuestros centros, motivo por el cual se ha establecido un umbral mínimo de solvencia indicado en el pliego de Clausulas Administrativas. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Además, se incluyen otros criterios relacionados con la calidad y medioambiente para que las empresas que puedan resultar adjudicatarias cumplan los estándares que como entidad aplicamos.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ Donde: OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima. A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica: - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre "Modelo Oferta Económica") que se encuentra ubicado dentro de la carpeta "ANEXOS.Zip". - PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO: Deberá indicar el precio unitario por kWh del termino de energía en mercado liberalizado para cada uno de los periodos de las tarifas en las celdas coloreadas en azul expresado en euros con 6 decimales, en el que estará incluido el coste de los certificados de Garantía de Origen, en caso de disponer de los mismos. Estos precios unitarios serán fijos, quedando expresamente excluido en dichos precios, el termino potencia, el impuesto eléctrico y el coste de alquiler de los equipos. Se detallará si disponer de Garantías de Origen (GdOs) para la energía ofertada supone extracoste y su cuantía en la celda de color amarillo, en caso de aplicar. En caso de no aplicar indicar 0€ en dicha casilla. -PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL: Precio unitario por kWh del termino de energía para cada una de las tarifas vigentes en las celdas coloreadas en azul expresado en euros con 4 decimales. Los precios a ofertar deben ser fijos, no indexados a variables como tipo de cambio, ni Brent. Queda expresamente excluido en dichos precios unitario, el impuesto de Hidrocarburos y el coste de alquiler de los equipos. -- El licitador indicará en el espacio habilitado en la plataforma el importe total ofertado por la duración inicial del contrato, el cual no podrá ser superior al presupuesto máximo por la duración inicial. - El periodo de vigencia de la oferta presentada será al menos hasta la fecha en	100

que la adjudicación de la presente licitación adquiriera firmeza. *Se detallan los conceptos que forman parte de la oferta en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas" B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios unitarios de las celdas coloreadas en azul. - Cuando en el importe ofertado por la duración inicial del contrato supere el límite del presupuesto base máximo. C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de: 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio, ya que las prestaciones técnicas y funcionales del servicio están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de los pliegos de ninguna clase. Por ello, en base al artículo 145 de la LCSP, al adquirir productos perfectamente definidos y no ser posible variar los plazos de entrega en el contrato ni introducir modificaciones del producto a suministrar, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

